REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de enero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 11001310501**5202000302-00**, informando que la parte actora allegó trámite de notificación a la demandada, además, la pasiva allegó escrito de contestación, sin embargo, no fue dentro del término legal. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR al expediente el trámite de notificación efectuado por la parte actora a la demandada, para los fines a que haya lugar.

Ahora, encuentra el despacho que la contestación de la demanda SEGUROS DE VIDA ALFA SA se presentó de manera extemporánea, como quiera que el trámite de notificación, de conformidad con el decreto 806 de 2021, se surtió el 18 de agosto de 2021, contando hasta el 06 de septiembre de 2021 para contestar, sin embargo, fue hasta el 21 de octubre de 2021 que la presentó, por lo tanto, se **TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA**.

Ahora, sería del caso entrar a fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las diligencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y de la SS, sino fuera porque el doctor FELIPE ALFONSO DÍAZ GUZMÁN, quien se presenta como apoderado de la demandada SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., no allegó el poder correspondiente, por lo tanto, **SE REQUIERE** al profesional para que allegue al juzgado, en el término de **cinco (05) días**, documento que lo faculte para representar los intereses de la mencionada sociedad.

Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **28 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **002**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd803ae5bac00ee7d2e603439b635d3b40cb49a9e41eabfa75d8e9b1f0a9b4b**
Documento generado en 27/01/2022 08:50:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica